



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "DIFUSION EXTRACTO DE LA CUENTA PUBLICA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2024".

EXENTO

DECRETO N° 3349 /2024.-

ARICA, 28 DE MARZO DE 2024.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N° 387, de fecha 25 de marzo de 2024, de la Sección Eventos; Ordinario N° 338, de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 6409, de fecha 28 de marzo de 2024, de Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin dar cumplimiento a la ley orgánica 18.695, el Alcalde de la comuna, debe dar cuenta pública al concejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad, como también debe realizar invitaciones a las organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna, las autoridades locales y regionales que representen a nuestra comuna;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE el programa denominado "DIFUSION EXTRACTO DE LA CUENTA PUBLICA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2024", que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	DIFUSIÓN EXTRACTO DE LA CUENTA PÚBLICA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES 2024
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de Sección Eventos.
1.3. LUGAR	Parque Centenario
1.4. FECHA	Marzo - abril 2024
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	<p>De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Art. 3ª.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>b) La planificación y regularización de la comuna y la confección del plan regulador comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes.</li><li>c) La promoción del desarrollo comunitario; Art. 4:</li><li>l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.</li></ul> <p>Sujeto a la Ley N°18.695.-</p>
III. OBJETIVO GENERAL	<p>El municipio es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica, cuya finalidad es planificar y organizar la participación ciudadana para que los recursos sean bien utilizados.</p> <p>El alcalde deberá dar cuenta pública al concejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad, como también debe realizar invitaciones a las organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna, las autoridades locales y regionales que representen a nuestras comunas.</p>
IV. MÉTODO VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Registro Fotográfico</li></ul>

V. RECURSOS INVOLUCRADOS	<u>Recursos Humanos Internos</u> . Alcalde de Arica . Gabinete . Prensa . Sección de Eventos . Cultura . SECPLAN . DIMAO  <u>Recursos Humanos Externos</u> . Comunidad en general . Organizaciones comunitarias
	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos.  Valor del Programa hasta \$ 10.000.000.-
VI. SUBPROGRAMA	S.P. N° 3 ACTIVIDADES MUNICIPALES

### CUADRO DE IMPUTACIÓN

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
Contratación de productora por los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de Banderas tipo vela.</li> <li>• Cámara 360°.</li> <li>• Streaming.</li> <li>• Coctel para invitados.</li> <li>• Adquisiciones arreglos florales.</li> <li>• Pantallas LED.</li> <li>• Movilización.</li> <li>• Impresión tripticos</li> <li>• Contrataciones de artistas y animadores.</li> <li>• Ornamentación.</li> <li>• Iluminación.</li> </ul>	215.22.12.003	Gastos De Representación, Protocolo Y Ceremonial	\$ 25.000.000.-
		TOTAL	\$ 25.000.000.-

El monto total del Programa es de \$ 25.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

CDR/LZF/bcm.-



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL